



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN

C/MCG

Don Fernando Domínguez Herrero, Secretario de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2021 trató, entre otros, el siguiente asunto:

**7º.- REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTÉ N° 17801/2020). LOTE 7:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes. **Expte nº 9407/2021.** (Lectura de informe técnico, CSV: 4MRYZ2NX9XAZCKNRJYLZMTDEK).

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación del expediente tramitado para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, LOTE 7: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes.

Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2021, acordó, solicitar a los técnicos designados en el expediente, informe técnico, en el que se haga constar, si la oferta presentada al procedimiento que nos ocupa, puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RDL 1098/2001) y, en el supuesto de considerarse viable la oferta presentada, deberá de emitir informe de valoración de la oferta económica, según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe técnico suscrito por la Ingeniera Industrial Municipal, D<sup>a</sup> Cristina Cecilia Ferrández García, de fecha 23 de marzo de 2021 (CSV: 4MRYZ2NX9XAZCKNRJYLZMTDEK), cuyo tenor literal es el siguiente:



**“ASUNTO: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTTE N° 17801/2020). LOTE 7: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación y adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes (exp. 9407/2021).**

En relación al escrito de Doña Rosa Ana Narejos Torregrosa, Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de marzo de 2021, por el cual se solicita informe técnico a la documentación aportada por la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. en el sobre/archivo electrónico C) relativa al Lote 7: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación y adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes, el técnico que suscribe emite el siguiente,

#### **INFORME**

La Oferta Económica presentada por la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. en el sobre C) ha sido la siguiente:

*“24.394,58 € (veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos de euro), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 5.122,86 € (cinco mil ciento veintidós euros con ochenta y seiscéntimos de euro), lo que supone un precio total de 29.517,44 € (veintinueve mil quinientosdiecisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro).”*

Dado que el precio de licitación es de 39.750,00 € (sin IVA), la mercantil ha ofertado una baja del 38,63 %.

Por tanto, en cumplimiento de lo especificado en en el art. 85 del Reglamento de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, dado que sólo hay una plica aceptada en el procedimiento, y la oferta presentada es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, esta oferta se considera anormal o desproporcionada.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Para estos casos la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en su artículo 149 párrafo 4 dispone que: “Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN

de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.”

A su vista, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes en número de cinco, acuerda:

Conceder a la mercantil **VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.**, un plazo de **5 días naturales**, contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a tales efectos para que, de conformidad con la cláusula 11 del PCAP, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Así resulta de la minuta del acta de la referida reunión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

